



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1762

Teniendo en cuenta el escrito visible a folios 37 a 40 y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **OSCAR JAVIER CÁRDENAS MUÑOZ** del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

De otro lado, y por ser procedente lo deprecado en el escrito con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 *ibídem*, el despacho dispone la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presentación del escrito (fl. 37).

Finalmente, y en atención a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el salario del demandado, se ordena el levantamiento de la misma. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario